



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2020-00081-00
Demandante:	OVER ENRIQUE REYES TORREGLOSA
Demandado:	- CLAUDIA DEL SOCORRO GARCÍA GARCÍA - RUDOLF PAFFEN GARCÍA

Vista la nota secretarial que antecede, en atención a que la parte el demandado **RUDOLF PAFFEN GARCÍA** presentó extemporáneamente contestación al libelo demandatorio, ya que el término para contestar venció el día 01 de diciembre de 2020 y la fecha en la cual allegó su escrito describiendo la demanda data del día 02 de diciembre de la misma anualidad, lo anterior, en atención a la constancia de notificación arrimada al proceso y, que la demandada **CLAUDIA DEL SOCORRO GARCÍA GARCÍA** no presentó contestación de demanda, el despacho considera pertinente fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio consagrada en el art. 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté, Córdoba,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA EXTEMPORANEAMENTE LA DEMANDA por parte de RUDOLF PAFFEN GARCÍA.

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de CLAUDIA DEL SOCORRO GARCÍA GARCÍA.

TERCERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio consagrada en el art. 77 del C.P.T., el día 24 de noviembre a las 9:00 a.m.

CUARTO: ADVERTIR a las partes y apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia.

QUINTO: LA AUDIENCIA PROGRAMADA SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, en especial de Lifesize o Microsoft Office (Teams), sin perjuicio de la posibilidad de emplear otras, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría **ENVÍENSE** vínculos para acceder e instructivo básico del mismo, y coordínese los medios de acceso y asistencia.

SEXTO: RECONOCER Y TENER al abogado ANTONIO CARLO ESPINOSA ESQUIVEL identificado con C.C. 1.064.986.428 y T.P. No. 212410 del C.S de la J.,

como apoderado judicial de RUDOLF PAFFEN GARCIA, en los términos del poder que le fue conferido

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**

Firmado Por:

**Magda Luz Benitez Herazo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cerete - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8c37d889bfde620fe20951cbadb44472b8883de24d1b2ec2c0f4431a963812e

Documento generado en 21/10/2021 01:20:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**